



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldía_ojojona@yahoo.es



Ojojona, Francisco Morazán

27 de febrero de 2018

**SEÑORITA
LISSIE GONZÁLEZ ZELAYA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

Distinguida Señorita González:

Auguro éxitos en sus delicadas funciones, deseando que el Divino Creador del Universo derrame abundantes bendiciones sobre usted y su familia.

En respuesta a la información solicitada, notifico a usted que en el mes de octubre de 2017, esta municipalidad no efectuó ningún contrato de trabajo.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente;

Azucena Rosibel Macoto

Presupuesto

Municipalidad de San Juan de Ojojona



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0175, 2767-0035

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



Unidad Técnica Municipal de San Juan de Ojojona
Tegucigalpa M.D.C.
Noviembre 01 de 2017

Srs. Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

Estimados Srs.

Reciban un cordial saludo, así mismo les deseo el mayor de los éxitos en el desarrollo de sus funciones.

El motivo de la presente es para reportar de la información solicitada con respecto al rubro de **Contrataciones** que fue requerida por parte de la Oficina de Acceso a la Información Pública, por lo que se comunica que durante el mes de **Octubre 2017** se realizó el contrato de mantenimiento rutinario de calles, sin embargo se entrega un machote sin firma ya que los originales estaban en las órdenes de pago que se quemaron.

Agradeciendo de antemano por su tiempo, le doy a conocer mi mayor y más alta consideración y estima.



Carlos Mauricio Caballero
Unidad técnica municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

SAN JUAN DE OJOJONA, F.M., HONDURAS C.A.

TELES.: 2767-0173, 2767-0035, FAX: 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CONTRATO OAAAN 004-2018

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES DE TERRACERIA DE LAS ALDEAS SARACARAN, SURCOS DE CAÑA Y SANTA CRUZ (CONFORMACION TIPO I)

Nosotros: **OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO**, mayor de edad, hondureño, casado, perito mercantil y contador público, con tarjeta de identidad N° **0801-1977-11016**, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA**; con nombramiento registrado en acta extraordinaria 50, folio 135 con fecha 25 de enero de 2014; y en el tribunal supremo electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de municipalidades y su reglamento y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; e, **Ing. MAXIMINO FLORES AGUILERA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0611-1959-00041**, con domicilio en el municipio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente **CONTRATO** se denominara **EL CONTRATISTA**. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente **HEMOS CONVENIDO**: Celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES DE TERRACERIA DE LAS ALDEAS DE SARACARAN, SURCOS DE CAÑA Y SANTA CRUZ (CONFORMACION TIPO I)**. Que se registrará conforme a todos los apéndices, anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuestos a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes.

CLAUSULA PRIMERA: SUSTENTO LEGAL. **A).** El alcalde municipal de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, en el marco de las facultades que le confiere la ley de municipalidades, tiene entre los objetivos de sus planes de desarrollo municipal, buscar el bienestar de la población, mediante la generación de empleo a través de la inversión pública en infraestructura. **B).** El alcalde municipal en el fiel cumplimiento de sus facultades de administrador de la hacienda municipal que fue conferido mediante sesión extraordinaria acta número 13 de fecha 08 septiembre de 2017, folio 82, punto numeral 5, donde se le autoriza el manejo general y aprobación de contratos y bajo respaldo de la partida presupuestaria de infraestructura cual dispone fondos para la realización de obras civiles que promueven el desarrollo ciudadano de **SAN JUAN DE OJOJONA** a través de la generación de empleo.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA
SAN JUAN DE OJOJONA, F.M., HONDURAS C.A.
TELES.: 2767-0173, 2767-0035, FAX: 2767-0491
E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene como objetivo adquirir los **servicios técnicos y de alquiler de maquinaria para realizar el mantenimiento rutinario de calles de terracería de las aldeas de Saracarán, Surcos de Caña y Santa Cruz, municipio de San Juan de Ojojona.**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DEL CONTRATISTA. A). el contratista se compromete al prestar los servicios técnicos y alquiler de maquinaria para realizar trabajos de conformación tipo I en calles de las aldeas de Saracarán, Surcos de caña y Santa Cruz, municipio de San Juan de Ojojona. **B).** En caso de que el contratista requiera de personal adicional este será de la localidad siempre y cuando su experiencia y conocimiento sobre el tema sea comprobado y el pago por los servicios de este correrán por cuenta del contratista así mismo exime a la municipalidad de cualquier responsabilidad por reclamos del mismo. **C).** El contratista se compromete a brindar un servicio de calidad, así mismo a brindar todos los conocimientos técnicos para un mejor desarrollo de su trabajo. **D).** El contratista deberá de manera obligatoria retirar el material sobrante y la limpieza general del área. **E).** Todo contrato suscrito con la municipalidad de **SAN JUAN DE OJOJONA** es una relación vinculante y exclusiva por tanto el contratista no deberá suscribir compromisos con otras entidades o personas jurídicas que conlleven a un mal desempeño, incumplimiento y mala calidad de los servicios prestados. **F).** El contratista deberá estar al día con el pago sus impuestos municipales así mismo no deberá tener problemas de carácter legal con otras instituciones o personas jurídicas ni cuentas pendientes con la ley. **G).** El contratista no deberá tener ningún parentesco por afinidad o consanguinidad con ningún miembro de la municipalidad mucho menos ser empleado de la misma.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y TERMINACION DE LA OBRA. El contratista iniciara los trabajos inmediatamente después de firmado dicho contrato, establecido claramente el monto a pagar por los servicios adquiridos y la orden de inicio emitida por el alcalde municipal; y deberá estar terminada dentro de los TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del día que se firmó la orden de inicio.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO. Todos los trabajos objetos de este contrato serán pagados de acuerdo a las cantidades reales ejecutadas y los precios unitarios de la oferta presentada por el contratista. El monto del contrato es por un valor de **Un millón Cuatrocientos mil lempiras con 00/100 (Lps. 1,400,000.00)**. Se entiende que el valor total de este contrato, incluye todos los gastos en que incurrirá para realizar todos los trabajos y servicios objetos del presente contrato. Queda entendido que el monto incluye gastos directos, indirectos y utilidades y que a continuación se describen:



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

SAN JUAN DE OJOJONA, F.M., HONDURAS C.A.

TELES.: 2767-0173, 2767-0035, FAX: 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

DEPTO DE PROYECTOS

PROYECTO: HABILITACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

UBICACIÓN: BARRIO EL CEMENTERIO, SAN JUAN DE OJOJONA

FECHA: 24/10/2017

CANTIDADES DE OBRA ESTIPULADA					
NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1	Transporte en LOW-BOY	Global	1	L.17,820.00	L. 17,820.00
2	Conformación tipo I	KM	39	L. 35,440.51	L. 1,382,180.00
TOTAL DEL PROYECTO					L. 1,400,000.00

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, TIPO DE MONEDA. Se realizara de acuerdo a las estimaciones de obra realizadas por el contratista e informe de avance de obra, en moneda de curso legal y previo dictamen e informe de supervisión de la **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**, así mismo deberá de ir una constancia extendida por el alcalde municipal donde manifieste su conformidad por los trabajos realizados.

CLAUSULA OCTAVA: MATERIALES LOCALES. En caso de que el contratista requiera de materiales de la localidad, este deberá de realizar el respectivo trámite para el permiso de explotación y el pago por la extracción de recursos según lo establece el plan de arbitrios de la municipalidad, así mismo el personal necesario para la extracción será del municipio y así fomentar el empleo local.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente contrato tiene vigencia del 24 de Octubre de 2017 hasta la finalización de los trabajos.

CLAUSULA DECIMA: RETENCIONES. A). El presente contrato está sujeto a la retención del 12.5 % por concepto del ISR, tal como lo establece la ley y su ordenanza, la municipalidad lo retendrá cada vez que se realice un desembolso por concepto de pagos parciales del contrato y será trasladado a la DEI como está estipulado y será calculado de las utilidades del contratista, en caso de



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

SAN JUAN DE OJOJONA, F.M., HONDURAS C.A.

TELES.: 2767-0173, 2767-0035, FAX: 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



que el contratista tenga el sistema de pagos a cuenta con la DEI deberá presentar a esta municipalidad una copia de la constancia que acrediten dichos pagos y así no realizar esta retención **B)**. La alcaldía municipal realizara una retención del 10% del monto total del contrato por concepto de control de calidad, la municipalidad realizara esta retención cada vez que se realice un desembolso por concepto de pagos parciales del contrato y será devuelto al contratista una vez que se compruebe la calidad de la obra contratada, mediante el informe de la UTM y el visto bueno del alcalde municipal **C)**. En caso de que existan reclamos de proveedores, personal y equipo subcontratado por el contratista, la municipalidad estará en todo su derecho de cuidar su imagen y honorabilidad por tanto realizara la retención del último pago parcial del contrato para cancelar dichos compromisos adquiridos por el contratista previo validación y sustentación por los afectados.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIZACIONES. **A)** Por incumplimiento del tiempo establecido. La municipalidad penalizara al contratista con una multa que corresponde al 1% del monto total del contrato por cada día de retraso del tiempo estipulado en este contrato para la entrega total de la obra. En caso de contratiempos, El contratista deberá notificar a la municipalidad con antelación y justificación por escrito para la ampliación de los plazos establecidos. **B)** Por falta de calidad. La municipalidad está en todo el derecho de no liberar la retención por concepto de control de calidad si la obra a criterio de la UTM y el alcalde municipal no cuenta con la calidad requerida y las especificaciones técnicas propuestas por el contratante. El alcalde municipal deberá extender una constancia de conformidad de la obra para liberar dicha retención. **C)** Recisión de contrato. El incumplimiento de las obligaciones y restricciones del contratista será causal de recisión del contrato y es exclusividad de la municipalidad la recisión del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES. Toda modificación del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes previa consulta de la supervisión y bajo los fundamentos legales que lo rigen. Las modificaciones de obra requerirán de una orden de cambio, aprobada por la supervisión y el contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TRABAJOS ADICIONALES. En caso de requerirse trabajos adicionales no contemplados por el contrato original, el contratista tendrá será la primera opción para realizarlos si el contratante está conforme con los trabajos realizados, se negociara el reajuste respectivo de conformidad con la municipalidad. En fe de lo cual y para constancia firmamos los suscritos en el municipio de **SAN JUAN DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS**, el día 24 de octubre de dos mil diez y siete.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

SAN JUAN DE OJOJONA, F.M., HONDURAS C.A.

TELES.: 2767-0173, 2767-0035, FAX: 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



.....
OMAR ANTONIO AGUILAR NIETO

Alcalde municipal

.....
MAXIMINO FLORES AGUILAR

contratista